PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL DE LAS PERSONAS USUARIAS "ARRATIAKO EGOITZA" DESDE EL 01/04/2026 HASTA EL 31/03/2028

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DESDE EL 01-04-2026 HASTA EL 31-03-2028 DEL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL DE "ARRATIAKO EGOITZA"

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la prestación del Servicio de Medicina General en el Centro Residencial y en el Centro de Estancias Diurnas de ARRATIAKO EGOITZA – Herri Erakunde Autonomoa (HEA), garantizando una atención sanitaria integral, continuada, centrada en la persona y coordinada con los recursos del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El centro dispone de 60 plazas residenciales "Centro Residencial" y 20 de atención y apoyo durante el día "Centro de día". Tiene por objeto garantizar la satisfacción de las necesidades y la salvaguarda de los derechos de las personas que aquí viven, así como promover su calidad de vida.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La prestación del servicio se ajustará, entre otras, a las siguientes normas vigentes:

a) Decreto 126/2019, de 30 de julio, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

c) Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos del Sistema Nacional de Salud.

d) Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

e) Real Decreto 1718/2010, sobre receta médica y órdenes de dispensación (papel y electrónica).

f) Doctrina del Tribunal Supremo de 26/06/2023 relativa al modelo de prestación farmacéutica en centros sociosanitarios.

g) Decreto 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y Orden de 24/10/2023 que modifica su Anexo I.

3. PRESTACIONES DEL SERVICIO

3.1 ATENCIÓN SANITARIA PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL

El/la adjudicatario/a deberá prestar:

- Atención médica presencial de 3 horas diarias, de lunes a viernes no festivos, en el Centro Residencial y Centro de Día.
- Disponibilidad telefónica para incidencias clínicas, coordinación con el personal del centro y toma de decisiones asistenciales fuera del horario de presencia física.
- Atención clínica a demanda para personas con patología aguda o crónica descompensada.

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) * Tfnoa. 946 315 776 * e-mail: egoitza@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800021J

- Participación activa en el equipo multidisciplinar del centro y asistencia a reuniones clínicas.

3.2 VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS

El/la facultativo/a deberá:

Realizar la valoración integral geriátrica, historia clínica y exploración inicial a cada ingreso.

Elaborar y actualizar el Plan de Atención y Vida (PAV), conforme al modelo de atención centrada en la persona establecido en el Decreto 126/2019.

Efectuar seguimiento periódico y revisión terapéutica, incluyendo conciliación de la medicación.

3.3 COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario la coordinación con Atención Primaria y recursos de Osakidetza para derivaciones, pruebas diagnósticas y continuidad asistencial.

Igualmente se responsabilizará de la emisión de los informes clínicos necesarios conforme al RD 1093/2010 y de la participación en protocolos comarcales de coordinación sociosanitaria.

3.4 GESTIÓN FARMACOTERAPÉUTICA Y PRESCRIPCIÓN

Constituye responsanilidad de quien resulte adjudicatario/a las siguientes actuaciones:

- Emisión de recetas médicas y órdenes de dispensación conforme a RD 1718/2010.
- Coordinación con la oficina de farmacia vinculada al centro, en el marco del modelo de prestación farmacéutica reconocido por el Tribunal Supremo (STS 26/06/2023).
- Revisión periódica de polimedicación, adecuación de tratamientos y deprescripción segura.

3.5 RELACIÓN CON LAS PERSONAS USUARIAS Y FAMILIAS

Deberá garantizar el derecho de información sanitaria, la confidencialidad y el consentimiento informado, conforme a la Ley 41/2002.

Así como, facilitar información periódica a familiares o personas de apoyo autorizadas.

4. REQUISITOS DEL PERSONAL ADSCRITO

El/la adjudicatario/a deberá adscribir a la prestación del servicio al menos:

- Un/a Médico/a con título oficial y colegiación vigente.
- Experiencia mínima recomendable de 2 años en atención a personas mayores o en entornos sociosanitarios.
- Formación en comunicación clínica, polimedicación y atención centrada en la persona.

Sustitución garantizada durante vacaciones, bajas o ausencias para asegurar la continuidad del servicio.

5. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

El/la profesional deberá:

- Mantener una historia clínica completa y actualizada, cumpliendo la Ley 41/2002.

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) * Tfnoa. 946 315 776 * e-mail: egoitza@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800021J

- Elaborar los informes clínicos exigidos por el RD 1093/2010 (ingreso, evolución, consulta, derivación, alta).

- Registrar en el sistema habilitado por ARRATIAKO EGOITZA toda intervención clínica y actualizar el PAI con periodicidad definida.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El/La adjudicatario/a será responsable del cumplimiento estricto del RGPD y de la LOPDGDD, incluyendo:

- Registro de actividades de tratamiento.

- Designación o referencia al Delegado de Protección de Datos cuando sea exigible.

- Garantías de confidencialidad, control de accesos, custodia y seguridad de datos de salud.

- Atención a derechos ARSOP (acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad).

El contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal por lo que se deberá respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable "ARRATIAKO EGOITZA – HERRI ERAKUNDE AUTONOMOA", por lo que la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos que, en su caso, figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

7. GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS

El/la adjudicatario/a deberá cumplir las obligaciones del Decreto 21/2015, que incluyen las siguientes actuaciones:

- Segregación obligatoria en grupos I, II y III.

- Uso de contenedores homologados.

- Almacenamiento temporal seguro.

- Identificación y manejo de residuos infecciosos según la Orden de 24/10/2023.

8. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) * Tfnoa. 946 315 776 * e-mail: egoitza@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800021J

El/la adjudicatario/a deberá aportar informes mensuales y semestrales con indicadores como los siguientes para garantizar la correcta ejecución del servicio:

Actualización del PAV.

Cumplimiento de tiempos de respuesta a incidencias.

Revisión farmacoterapéutica completa al ingreso y tras altas hospitalarias.

Número de informes clínicos con conjunto mínimo de datos completo.

Eventos adversos relacionados con medicación.

Nivel de satisfacción de personas que viven en el centro, familias y equipo interdisciplinar.

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) * Tfnoa. 946 315 776 * e-mail: egoitza@arratia.eus * http://www.arratia.eus * IFK/CIF P4800021J